I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0423

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 09 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/789/2017; el Memorándum Nº1000/79/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/266/2017 se aprobó el programa denominado "**JARDIN INFANTIL DE VERANO MUNICIPAL 2017**"

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de Febrero de 2017, suscrito con doña **SORAYA LLANO NAVARRETE**, cédula de identidad [redacted] para que realice las funciones de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Río Magdalena",

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Febrero de 2017 al 28 de febrero del mismo año

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **SORAYA LLANO NAVARRETE,** la suma de $760.353.- (Setecientos sesenta mil trecientos cincuenta y tres pesos), bruto mensual, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **SORAYA LLANO NAVARRETE** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SORAYA LLANO NAVARRETE** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **SORAYA LLANO NAVARRETE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

9423

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

previsión **SORAYA LLANO NAVARRETE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **SORAYA LLANO NAVARRETE,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Exento Nº 202/716/2016.

8.. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004. "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LÓPEZ
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRR/FCQ/vac
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 23 Febrero 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** E

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento 202/266/2017, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE,** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena, de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados según los ORD.500/261/2017 de la DIDECO, se desarrollarán desde el día 01 al 28 de febrero de 2017, y contemplara las siguientes funciones:

RELACIONADAS CON LOS NIÑOS Y NIÑAS

- Participar, implementar y evaluar en el nivel, el desarrollo de las experiencias y actividades contenidas en el programa educativo, considerando los requerimientos técnicos del establecimiento e incorporando activamente a las técnico en párvulos.
- Conducir y participar en el proceso de evaluación de los niños y niñas del nivel, conforme a los instrumentos que se definan para estos efectos, con la finalidad de retroalimentar la planificación de las actividades diarias, tendientes al desarrollo intelectual y socioemocional de los niños y niñas.
- Implementar estrategias que permitan resguardar la asistencia y permanencia de los niños y niñas del programa.
- Implementar, supervisar y evaluar las actividades para niños y niñas con necesidades educativas especiales.

RELACIONADAS CON LA FAMILIA

- Atender consultas o inquietudes de los padres y/o apoderados, respecto a los avances o déficit pedagógicos de los niños y niñas del nivel, colaborando y apoyando su rol formador en el proceso de aprendizaje.

RELACIONADAS CON EL PERSONAL DEL JARDÍN INFANTIL

- Aplicar pauta de observación de la Práctica Pedagógica al personal técnico del nivel, retroalimentándolo oportunamente con el fin de modelar y a través de éste perfeccionar o potenciar las habilidades técnicas y personales de las técnicos en párvulos a su cargo.

- Colaborar en la elaboración y actualización de los materiales requeridos para el trabajo directo con los niños y niñas, de los tableros técnicos, diarios murales y paneles informativos propios del jardín infantil.

RELACIONADAS CON EL PERSONAL

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Apoyar el proceso de inducción del personal técnico del nivel, entregando información del plan de aula y de las tareas a realizar, a objeto de intencionar y resguardar el buen desempeño en la labor educativa.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE,** la suma mensual de $ 760.353.- (setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos) brutos proporcional a los días trabajados.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE,** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

p.p. **CECILIA ULLOA CHACON**
SECRETARIO MUNICIPAL

MML